



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. FERNANDO TENORIO FRANCO
RADICACION: 2015-00558

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali; solicito mediante este escrito de manera cordial y respetuosa lo siguiente:

1. El presente memorial, se encamina a su despacho señor Juez, con el ánimo de que se nos guie, informe o aclare de forma definitiva, si en el presente proceso se terminó de recaudar la totalidad de las obligaciones presentadas bajo el presente radicado, teniendo en cuenta que de manera especial, nos llama la atención que con base a la 2da obligación, es decir la acumulación; existe un **Auto de Sustanciación No. 0569 del 09-abr-2019**, que Dispone una Liquidación y aprueba con corte al **31-ene-2019** por la suma de **\$60.037.880=**.
2. En lo que se tiene como documentos soporte del expediente, no se tiene claro si los valores que corresponden a dicha acumulación fueron pagados, abonados parcial o totalmente, por tal razón se acude a su despacho para que de manera comedida y respetuosa, nos ayuden a entender el destino de los mismos en este caso.
3. Se aporta poder y datos de cuenta del apoderado actualizados para que sean tenidos en cuenta dentro de la liquidación aportada, porque en el **Auto No 1022 del 03-sep-2020**, se le había reconocido poder al mismo, pero se realiza nuevamente a razón de que nuestro apoderado cambio de cuenta bancaria y para que sea actualizada a Davivienda, se aportan datos en el poder y certificación, de la misma.
4. Se concede y aporta “poder, autorización de pago por medio de transferencia a cuenta del apoderado judicial de la Cooperativa”, para que, en el momento oportuno de entrega de títulos judiciales, se tenga en cuenta la “voluntad de las partes” entre (Poderdante y apoderado)

Cordialmente;

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
C.C. 1.143.951.875 Cali
T.P. No 253838, del C. S. de la J.

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Representante legal

Notificación Judicial: e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com

Móvil: 311- 7409757; 315 - 3144084

Cali - Valle

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1}] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 28,000,000.00

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Mensual(%) | | |
|------------|------------|------|-----------------|----|------------|
| 10/11/2014 | 30/11/2014 | 21 | 2.130 | \$ | 417,480.00 |
| 1/12/2014 | 31/12/2014 | 31 | 2.130 | \$ | 616,280.00 |
| 1/1/2015 | 31/1/2015 | 31 | 2.130 | \$ | 616,280.00 |
| 1/2/2015 | 28/2/2015 | 28 | 2.130 | \$ | 556,640.00 |
| 1/3/2015 | 31/3/2015 | 31 | 2.130 | \$ | 616,280.00 |
| 1/4/2015 | 30/4/2015 | 30 | 2.150 | \$ | 602,000.00 |
| 1/5/2015 | 31/5/2015 | 31 | 2.150 | \$ | 622,066.67 |
| 1/6/2015 | 30/6/2015 | 30 | 2.150 | \$ | 602,000.00 |
| 1/7/2015 | 31/7/2015 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/8/2015 | 31/8/2015 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/9/2015 | 30/9/2015 | 30 | 2.140 | \$ | 599,200.00 |
| 1/10/2015 | 31/10/2015 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/11/2015 | 30/11/2015 | 30 | 2.140 | \$ | 599,200.00 |
| 1/12/2015 | 31/12/2015 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/1/2016 | 31/1/2016 | 31 | 2.180 | \$ | 630,746.67 |
| 1/2/2016 | 29/2/2016 | 29 | 2.180 | \$ | 590,053.33 |
| 1/3/2016 | 31/3/2016 | 31 | 2.180 | \$ | 630,746.67 |
| 1/4/2016 | 30/4/2016 | 30 | 2.260 | \$ | 632,800.00 |
| 1/5/2016 | 31/5/2016 | 31 | 2.260 | \$ | 653,893.33 |
| 1/6/2016 | 30/6/2016 | 30 | 2.260 | \$ | 632,800.00 |
| 1/7/2016 | 31/7/2016 | 31 | 2.340 | \$ | 677,040.00 |
| 1/8/2016 | 31/8/2016 | 31 | 2.340 | \$ | 677,040.00 |
| 1/9/2016 | 30/9/2016 | 30 | 2.340 | \$ | 655,200.00 |
| 1/10/2016 | 31/10/2016 | 31 | 2.400 | \$ | 694,400.00 |
| 1/11/2016 | 30/11/2016 | 30 | 2.400 | \$ | 672,000.00 |
| 1/12/2016 | 31/12/2016 | 31 | 2.400 | \$ | 694,400.00 |
| 1/1/2017 | 31/1/2017 | 31 | 2.440 | \$ | 705,973.33 |
| 1/2/2017 | 28/2/2017 | 28 | 2.440 | \$ | 637,653.33 |
| 1/3/2017 | 31/3/2017 | 31 | 2.440 | \$ | 705,973.33 |
| 1/4/2017 | 30/4/2017 | 30 | 2.440 | \$ | 683,200.00 |
| 1/5/2017 | 31/5/2017 | 31 | 2.440 | \$ | 705,973.33 |
| 1/6/2017 | 30/6/2017 | 30 | 2.440 | \$ | 683,200.00 |
| 1/7/2017 | 31/7/2017 | 31 | 2.400 | \$ | 694,400.00 |
| 1/8/2017 | 31/8/2017 | 31 | 2.400 | \$ | 694,400.00 |
| 1/9/2017 | 30/9/2017 | 30 | 2.350 | \$ | 658,000.00 |
| 1/10/2017 | 31/10/2017 | 31 | 2.320 | \$ | 671,253.33 |
| 1/11/2017 | 30/11/2017 | 30 | 2.300 | \$ | 644,000.00 |
| 1/12/2017 | 31/12/2017 | 31 | 2.290 | \$ | 662,573.33 |
| 1/1/2018 | 31/1/2018 | 31 | 2.280 | \$ | 659,680.00 |
| 1/2/2018 | 28/2/2018 | 28 | 2.310 | \$ | 603,680.00 |
| 1/3/2018 | 31/3/2018 | 31 | 2.280 | \$ | 659,680.00 |
| 1/4/2018 | 30/4/2018 | 30 | 2.260 | \$ | 632,800.00 |
| 1/5/2018 | 31/5/2018 | 31 | 2.250 | \$ | 651,000.00 |

| | | | | | |
|-----------|------------|----|-------|--------------------------------|------------------|
| 1/6/2018 | 30/6/2018 | 30 | 2.240 | \$ | 627,200.00 |
| 1/7/2018 | 31/7/2018 | 31 | 2.210 | \$ | 639,426.67 |
| 1/8/2018 | 31/8/2018 | 31 | 2.200 | \$ | 636,533.33 |
| 1/9/2018 | 30/9/2018 | 30 | 2.190 | \$ | 613,200.00 |
| 1/10/2018 | 31/10/2018 | 31 | 2.170 | \$ | 627,853.33 |
| 1/11/2018 | 30/11/2018 | 30 | 2.160 | \$ | 604,800.00 |
| 1/12/2018 | 31/12/2018 | 31 | 2.150 | \$ | 622,066.67 |
| 1/1/2019 | 31/1/2019 | 31 | 2.130 | \$ | 616,280.00 |
| 1/2/2019 | 28/2/2019 | 28 | 2.180 | \$ | 569,706.67 |
| 1/3/2019 | 31/3/2019 | 31 | 2.150 | \$ | 622,066.67 |
| 1/4/2019 | 30/4/2019 | 30 | 2.140 | \$ | 599,200.00 |
| 1/5/2019 | 31/5/2019 | 31 | 2.150 | \$ | 622,066.67 |
| 1/6/2019 | 30/6/2019 | 30 | 2.140 | \$ | 599,200.00 |
| 1/7/2019 | 31/7/2019 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/8/2019 | 31/8/2019 | 31 | 2.140 | \$ | 619,173.33 |
| 1/9/2019 | 30/9/2019 | 30 | 2.140 | \$ | 599,200.00 |
| 1/10/2019 | 31/10/2019 | 31 | 2.120 | \$ | 613,386.67 |
| 1/11/2019 | 30/11/2019 | 30 | 2.110 | \$ | 590,800.00 |
| 1/12/2019 | 31/12/2019 | 31 | 2.100 | \$ | 607,600.00 |
| 1/1/2020 | 31/1/2020 | 31 | 2.090 | \$ | 604,706.67 |
| 1/2/2020 | 29/2/2020 | 29 | 2.120 | \$ | 573,813.33 |
| 1/3/2020 | 31/3/2020 | 31 | 2.110 | \$ | 610,493.33 |
| 1/4/2020 | 30/4/2020 | 30 | 2.080 | \$ | 582,400.00 |
| 1/5/2020 | 31/5/2020 | 31 | 2.030 | \$ | 587,346.67 |
| 1/6/2020 | 30/6/2020 | 30 | 2.020 | \$ | 565,600.00 |
| 1/7/2020 | 31/7/2020 | 31 | 2.020 | \$ | 584,453.33 |
| 1/8/2020 | 31/8/2020 | 31 | 2.030 | \$ | 587,346.67 |
| 1/9/2020 | 30/9/2020 | 30 | 2.050 | \$ | 574,000.00 |
| 1/10/2020 | 31/10/2020 | 31 | 2.020 | \$ | 584,453.33 |
| 1/11/2020 | 30/11/2020 | 30 | 2.000 | \$ | 560,000.00 |
| 1/12/2020 | 31/12/2020 | 31 | 1.960 | \$ | 567,093.33 |
| 1/1/2021 | 31/1/2021 | 31 | 1.940 | \$ | 561,306.67 |
| 1/2/2021 | 28/2/2021 | 28 | 1.970 | \$ | 514,826.67 |
| 1/3/2021 | 31/3/2021 | 31 | 1.950 | \$ | 564,200.00 |
| 1/4/2021 | 30/4/2021 | 30 | 1.950 | \$ | 546,000.00 |
| 1/5/2021 | 31/5/2021 | 31 | 1.930 | \$ | 558,413.33 |
| 1/6/2021 | 30/6/2021 | 30 | 1.930 | \$ | 540,400.00 |
| 1/7/2021 | 31/7/2021 | 31 | 1.930 | \$ | 558,413.33 |
| 1/8/2021 | 31/8/2021 | 31 | 1.940 | \$ | 561,306.67 |
| 1/9/2021 | 30/9/2021 | 30 | 1.930 | \$ | 540,400.00 |
| 1/10/2021 | 31/10/2021 | 31 | 1.920 | \$ | 555,520.00 |
| 1/11/2021 | 30/11/2021 | 30 | 1.940 | \$ | 543,200.00 |
| 1/12/2021 | 17/12/2021 | 17 | 1.960 | \$ | 310,986.67 |
| | | | | Total Intereses de Mora | \$ 52,504,293.31 |
| | | | | Subtotal | \$ 80,504,293.31 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

| | | |
|---------------------------------------|----|---------------|
| Capital | \$ | 28,000,000.00 |
| Total Intereses Corrientes (+) | \$ | 0.00 |

| | | |
|---------------------------------|----|---------------|
| Total Intereses Mora (+) | \$ | 52,504,293.31 |
| Abonos (-) | \$ | 0.00 |
| TOTAL OBLIGACIÓN | \$ | 80,504,293.31 |
| Costas | \$ | 2,113,574.00 |
| GRAN TOTAL OBLIGACIÓN | \$ | 82,617,867.31 |



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. FERNANDO TENORIO FRANCO
RADICACION: 2015-00558

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento manifiesto a usted muy respetuosamente lo siguiente:

1. El aquí demandante le conferirá poder al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.143.951.875**, con la finalidad que sea este apoderado el encargado de adelantar todas las gestiones a que haya lugar dentro del presente proceso.
2. Cabe mencionar que el abogado aquí mencionado, le otorgo facultades para que me represente frente al cobro de los títulos judiciales y el recaudo del total de los dineros, fruto del presente proceso ejecutivo, autorizo, sean transferidos a la **cuenta de ahorros 0570015370071803 del Banco DAVIVIENDA**, cuyo titular es el togado que me representara en el presente proceso.
3. Cabe destacar, que el apoderado está inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico: brayanrengifo.1492@gmail.com

Anexo. Poder especial

Cordialmente

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

Tel: 3963757 Móvil: 311- 7409757 315-3144084

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. FERNANDO TENORIO FRANCO
RADICACION: 2015-00558

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que **OTORGO** poder especial al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.143.951.875** expedida en **Cali** y portador de la Tarjeta Profesional No. **253838**, del **Consejo Superior de la Judicatura**, el apoderado está inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico: brayanrengifo.1492@gmail.com lo anterior, para que en mí nombre y representación actúe dentro del proceso con radicación en mención y pueda hacer uso de recursos, actos de notificación, acción de tutela y demás que puedan resultar por su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Mi apoderado también queda facultado para recibir o cobrar los dineros fruto del proceso, llámense “títulos ejecutivos” y por tanto se solicita al despacho que aquellos dineros sean consignados o transferidos a la **cuenta de ahorros 0570015370071803 del Banco DAVIVIENDA**, cuyo titular es el togado que me presentara en el presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,
Atentamente,

VICTOR HUGO ANAYA CHICA.
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

ACEPTO:

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
C.C. 1.143.951.875 Cali
T.P. No 253838, del C. S. de la J.

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

Tel: 3963757 Móvil: 311- 7409757 315-3144084

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle



CERTIFICADO

**SANTIAGO DE
CALI, VALLE,
COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL**

06/12/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUNOZ** con **Cédula de Ciudadanía número 1143951875**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570015370071803**

Fecha de apertura **03/12/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 12/10/2021 03:43:47 pm

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Sigla: COONSTRUFUTURO
Nit.: 900626638-0
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17280-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 06 de abril de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 3 24 11 JAMUNDI
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3153144084
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3153144084

Dirección para notificación judicial: CR 85 NRO 34 33 CASA 42 CONJUNTO Q
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3153144084
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3153144084

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de mayo de 2013, de Buga, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BUGA el 11 de junio de 2013 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 12 de agosto de 2015 bajo el No. 659 del libro III, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO SIGLA:COONSTRUFUTURO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA No. 002 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2015, LA ENTIDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BUGA A CALI.

TÉRMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL, SE CREA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO, CUYA SIGLA SERÁ COONSTRUFUTURO, TIENE COMO PROPÓSITO GENERAL CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, FORTALECIENDO POR SU ACCIÓN SOLIDARIA, EL DESARROLLO, EL BIENESTAR GENERAL INTEGRAL ENTRE LOS MISMOS, TRABAJANDO PARA MEJORAR SU GUADALAJARA DE BUGA DE VIDA Y SU PROGRESO A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN ÁREAS TALES COMO LA VENTA DE PRODUCTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE MEDIANTE LA ALIANZA ESTRATÉGICA QUE PERMITA MASIFICARLOS SOCIALMENTE Y QUE TENGAN QUE VER CON LA COMPRA DE CARTERA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE SUS ASOCIADOS, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, CAPACITACIÓN, SALUD, VIVIENDA, RECREACIÓN, DEPORTE, SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SEGUROS EN TODOS LOS RAMOS Y OTRAS SEGÚN LAS NECESIDADES SOCIALES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOCIAL COOPERATIVO. PODRÁ TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS EXTENDER SUS SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO SIEMPRE EN RAZÓN DEL INTERÉS SOCIAL O DEL BIENESTAR COLECTIVO.

EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, COONSTRUFUTURO TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS COOPERADOS A TRAVÉS DE PLANES DE INTEGRACIÓN, PREVISIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, VIVIENDA, RECREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CREANDO UNA VERDADERA CONCIENCIA SOLIDARIA COMO MEDIO EFECTIVO DE LOGRAR

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA VIDA ARMÓNICA EN SOCIEDAD. 2. PROMOVER, RECIBIR, ADMINISTRAR E INVERTIR APORTES SOCIALES, PARA SUS ASOCIADOS EN LAS MODALIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY. 3. OTORGAR A SUS ASOCIADOS MICROCRÉDITOS EN LAS DIFERENTES LINEAS Y MODALIDADES, QUE GARANTICEN EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SI SE LLEGASEN A MANEJAR. 4. CONTRATAR CRÉDITOS CON TODAS AQUELLAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE APOYEN EL SECTOR COOPERATIVO, LO CUALES, PODRÁN SER DIRIGIDOS A LOS ASOCIADOS CON FINES PRODUCTIVOS, LIBRE INVERSIÓN, CONSUMO, COMERCIAL, VIVIENDA, DE MEJORAMIENTO, DE BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR, EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CONFORMADA POR LOS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 5. LOS CRÉDITOS ÚNICAMENTE SE CONCEDERÁN A SUS ASOCIADOS Y AFILIADOS CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, IMPULSANDO LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES, POR MEDIO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS DE NÓMINA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRANZA, CONSIGNACIÓN BANCARIA Y/O PAGO POR VENTANILLA. 6. ESTABLECER Y DESARROLLAR CONVENIOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y SEGUROS EN GENERAL. 7. PROMOVER LA INTEGRACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y HACER PARTE DE ESTAS, CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL NORMAL Y BUEN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 8. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS. 9. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y LOS DEMÁS PREVISTOS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRÁN SER PRESTADOS POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS, LAS CUALES, NO NECESARIAMENTE TENDRÁN QUE SER DE NATURALEZA JURÍDICA O PERTENECER AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. LA COOPERATIVA DEBERÁ OFRECER SUS SERVICIOS Y BENEFICIOS A LOS ASOCIADOS QUE ASÍ LO DEMANDEN, SIENDO ASOCIADO, AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE HAYAN FIRMADO EL ACTA DE CONSTITUCIÓN O QUE SEAN ADMITIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN Y SE SOMETAN A CUMPLIR CON LA LEY, CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. GOZARAN EN SU TOTALIDAD DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA, BENEFICIOS SOCIALES Y COMERCIALES ESPECÍFICOS LOGRADOS EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON TODO TIPO DE EMPRESAS, ENTIDADES Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS CREADOS POR LOS FONDOS Y SUS COMITÉS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD, ETC. LA COOPERATIVA CON EL OBJETO DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS SOCIALES PODRÁ ASOCIARSE CON EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON EMPRESAS Y ENTIDADES DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO, EN ESTE ÚLTIMO CASO A CONDICIÓN DE QUE DICHA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE CON LA MISMA NO SE DESVIRTÚE SU PROPÓSITO DE SERVICIO, NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR. 10. PAGAR LA CUOTA DE ADMISIÓN NO REEMBOLSABLE FIJADA POR LA COOPERATIVA, EQUIVALENTE AL 1% DEL SALARIO O MESADA PENSIONAL VIGENTE. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ REGLAMENTAR TEMPORADAS O PROMOCIONES ESPECIALES EN LAS CUALES NO SE COBRE O SE COBRE PARCIALMENTE DICHA CUOTA DE ADMISIÓN. 11. PAGAR EL MONTO PERIÓDICO (MENSUAL) DE LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS FIJADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO POR VALOR DE \$5.000= (CINCO MIL PESOS MENSUALES M/CTE) EL CUAL TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL ACORDE AL I.P.C. (PARA LOS NUEVOS QUE INGRESEN O REINGRESEN A LA COOPERATIVA), DICHS APORTES PODRÁN SER RECLAMADOS POR EL ASOCIADO Y REEMBOLSADOS SOLO EN CASO DE MANIFESTAR EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU DESEO DE RETIRARSE

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA DISPONDRÁ PARA DICHO REEMBOLSO DE UN TÉRMINO DE 120 DÍAS CALENDARIO (4 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SU RETIRO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR ESCRITO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO O DE FORMA ELECTRÓNICA, MENSAJE DE TEXTO O GRABACIÓN AUTOMÁTICA TELEFÓNICA. EL MONTO DE LOS VALORES RECAUDADO POR COONSTRUFUTURO CON DESTINO A LOS DIFERENTES FONDOS LEGALES Y CREADOS POR ASAMBLEA GENERAL, NO SERÁN REEMBOLSABLES POR CUANTO LA DESTINACIÓN DE TALES RECURSOS TIENE COMO FINALIDAD EL BENEFICIO SOCIAL GENERAL Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA COOPERATIVA EN PRO DE SUS ASOCIADOS. LA COOPERATIVA PERMITIRÁ Y PODRÁ HACER EL CRUCE DE APORTES A AQUELLOS ASOCIADOS QUE HAYAN CANCELADO O LLEVEN CUMPLIDO EL 80% DEL TIEMPO DE LA SUMA DE LOS CRÉDITOS QUE TENGA CON LA COOPERATIVA.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA: LA COOPERATIVA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO

SOCIAL REALIZARÁ CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES COMERCIALES, CON EL ÁNIMO DE OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS DE FORMA MASIVA QUE PERMITA ADQUIRIR LOS MISMOS A PRECIOS ÓPTIMOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS DE NÓMINA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRANZA, CONSIGNACIÓN BANCARIA Y/O PAGO POR VENTANILLA. ESTABLECER Y DESARROLLAR, CONVENIOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, COMPRA DE CARTERA, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN.

CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL FOMENTARÁ PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORIENTADOS A APOYAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ASOCIADO. MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE UNA ADECUADA PRACTICA DEPORTIVA, COMO MANERA EFICAZ DE PRESERVAR LA BUENA SALUD FÍSICA MENTAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN A CABO TIENEN COMO OBJETIVO REALZAR EL SENTIDO DE CONVIVENCIA SANA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE GARANTIZANDO EL ESPACIO Y EVENTOS LÚDICOS Y ENTRETENIMIENTO NECESARIOS.

FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ APOYAR EMPRESAS, PYMES Y SECTOR COOPERATIVO, MEDIANTE CONVENIOS COMERCIALES QUE BENEFICIEN A SUS ASOCIADOS. LAS CUALES SERÁN REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECCIÓN DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

LA SECCIÓN DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. PRESTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR CON TERCEROS SERVICIOS DE CONSULTA Y ASISTENCIA JURÍDICA, MÉDICA, FARMACÉUTICA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, ESTÉTICA, FUNERARIA, SEGUROS Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA VIVIR DIGNAMENTE. 2. ORGANIZAR SERVICIOS DE COLONIA VACACIONAL, RECREACIÓN Y DEPORTE, CON EL FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES LUGARES APROPIADOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FÍSICA Y LAS RELACIONES SOCIALES. 3. CREAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR FONDOS ESPECIALES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE AUXILIOS, PARA LOS CASOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES O CASOS FORTUITOS DE SUS ASOCIADOS. 4. CONTRATAR CON EMPRESAS ASEGURADORAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, SEGUROS

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE VIDA, COLECTIVOS O INDIVIDUALES, GENERALES, DE CARTERA, ASÍ COMO DE OTRAS MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO. 5. AUSPICIAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES O DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS AL BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS. LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, QUEDARAN CONDICIONADOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA.

PARÁGRAFO: LAS SECCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTICULO DE ESTOS ESTATUTOS, SERÁN REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$2,500,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA COOPERATIVA, ESTARÁ A CARGO DE:

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O DE DELEGADOS.
2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
3. EL GERENTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CON TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODOS INSTITUCIONALES DE SIETE (7) AÑOS.

FUNCIONES: SERÁN FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS: 10. DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y/O AUTORIZARLO EN CADA CASO PARA LLEVARLOS A CABO CUANDO EXCEDAN NOVECIENTOS VEINTIDÓS (2000) SMLLV, SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

GERENTE: SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y SUPERIOR INMEDIATO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN LO SUPLIRÁ EN CASO DE AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO.

SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO, PROYECTOS DE PRESUPUESTO, DIRIGIR, SUPERVISAR Y APLICAR LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER EL CONTADOR Y EL TESORERO CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL TESORERO O CONTADOR Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. VELAR POR LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA, PORQUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, QUE LAS

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. 4. CELEBRAR OPERACIONES, ACTOS Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (2000) SMMLV, SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL MANUAL DE FUNCIONES DE EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA. 6. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 7. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA, POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO, APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL CONSEJO DETERMINE. 8. MANTENER COMUNICACIÓN CLARA Y OPORTUNA CON LOS ASOCIADOS, CON LOS DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE LA COOPERATIVA SOBRE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 9. PRESENTAR EL INFORME DE SU GESTIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA. 10. RECIBIR DINERO EN MUTUO O CUALQUIER OTRO TITULO, CON GARANTÍAS REALES, HIPOTECARIAS O PERSONALES HASTA EL MONTO QUE DETERMINE EL PRESENTE ESTATUTO. 11. PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN. 12. LAS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 10 de noviembre de 2015, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015 con el No. 764 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|-------------------------|----------------|
| GERENTE | VICTOR HUGO ANAYA CHICA | C.C.16762070 |

Por Acta No. 032 del 04 de noviembre de 2017, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2017 con el No. 1100 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------------------|----------------|
| SUBGERENTE | JHON RIVERA BRANCH | C.C.14895560 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 17 de mayo de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2015 con el No. 659 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES



Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------------|--------------|
| MARIA JUANA VALLEJO MEDINA | C.C.31847235 |
| NELLY ZAPATA | C.C.31131843 |
| LUIS ALFONSO RIOS OSORIO | C.C.16274693 |

SUPLENTE

| | |
|-------------------------|--------------|
| SHIRLEY YULIETH ESCOBAR | C.C.67026990 |
| ORLANDO MAHECHA | C.C.2570195 |
| JOSE LIBER LOPEZ | C.C.4718812 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

Fecha expedición: 12/10/2021 03:43:47 pm

Recibo No. 8234207, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GTSQI8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

